

AVISOS SOBRE LA NO DISCRIMINACIÓN

Comunicado de la Dirección

Para la ciudad de Fort Collins, crear una cultura de igualdad e inclusión es una prioridad. Nuestra comunidad mejora debido a la infinidad de perspectivas, habilidades y experiencias que la conforman. Si bien la Ciudad está obligada a cumplir con determinadas leyes relacionadas con el acceso a los servicios, a los derechos civiles y a la no discriminación, ese no es el único motivo por el que brindamos estos servicios. La misión de la Ciudad es proporcionar un servicio excepcional a una comunidad excepcional. Para lograrlo, debemos detectar y hacer frente a las barreras de la inclusión, y comprometernos a eliminar las desigualdades.

El plan estratégico de la Ciudad se desarrolló tomando en cuenta el acceso a los servicios y se concreta de forma específica en dos objetivos:



La habitabilidad y salud social dentro de la comunidad

1.4 Colaborar en la creación de una comunidad más inclusiva y equitativa que fomente la unidad y respete la diversidad.



Un gobierno de alto rendimiento

7.3 Ampliar los métodos de participación comunitaria tomando más en cuenta la diversidad, las experiencias, los idiomas y las necesidades.

Cada integrante de la comunidad debería tener acceso a los servicios, recursos y programas de la Ciudad, que ellos mismos ayudan a hacer posible. Creemos que juntos somos mejores y que la comunidad nos pertenece a todos.

Darin Atteberry
Administrador de la Ciudad de la ciudad de Fort Collins

SERVICIOS DE IDIOMAS Interpretación y traducción

La Ciudad presta servicios de idiomas sin costo alguno a las personas con habilidad limitada para escribir, leer o hablar el inglés y; que desean hacer uso de los servicios, los programas o las actividades que la Ciudad ofrece. Estos servicios incluyen:

- Un servicio de interpretación y traducción que brinda servicios telefónicos en más de 200 idiomas. Normalmente, conectarse con un intérprete tarda menos de 10 segundos. No es necesario que usted sepa inglés para llamar o para especificar cuál es su idioma.
- Interpretación en juntas públicas.
- Traducción de documentos o de porciones de documentos.

Cómo solicitar los servicios de idiomas

Para ayuda con los servicios de idiomas, póngase en contacto con el coordinador del Título VI de la Ciudad en el 970-416-4254 o envíe su petición por correo electrónico a: titlesix@fcgov.com, o bien, llame a cualquier miembro del personal de la Ciudad y diga cuál es su idioma para que se le ponga en contacto con un intérprete.

Conozca más sobre los recursos y programas en español en fcgov.com/myfoco/spanish.



Se ofrecen servicios y apoyos auxiliares a las personas con discapacidades. V/TDD 711.
Esta información puede ser traducida, sin costo para usted.

CONOZCA SUS DERECHOS. CONOZCA SUS RECURSOS.

Avisos sobre la no discriminación



TÍTULO VI Y OTRAS PROTECCIONES

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a las personas y a los grupos de personas contra la discriminación por motivo de su raza, color y nacionalidad de origen dentro de los programas y las actividades que reciben apoyo financiero federal.

La ciudad de Fort Collins, Colorado está comprometida a garantizar su cumplimiento absoluto, y la ley le prohíbe quebrantar cualquiera de las disposiciones sobre derechos civiles de los estatutos federales y de las autoridades relacionadas que prohíben la discriminación dentro de los programas y las actividades que reciben apoyo financiero federal. Estas leyes incluyen, entre otras, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (“Título VI”), la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100.259), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles (la “Ley de Vivienda Justa”) y la Ley contra la Discriminación por Edad de 1972.

La ciudad de Fort Collins, en la prestación de sus programas, servicios o actividades, no discrimina a las personas con base en su raza, color o nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, estado civil, religión ni situación familiar.

Algunos ejemplos de acciones que podrían ser una violación de estas leyes sobre los derechos civiles incluyen, entre otras, las siguientes:

1. A una persona se le impide colaborar en un servicio que la Ciudad ofrece o se le niega recibir dicho servicio debido a su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, estado civil, religión o situación familiar.
2. A una persona, debido a su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, estado civil, religión o situación familiar, se le presta un servicio o, se le da un beneficio que es distinto al que otras personas reciben o se le presta de manera distinta a cómo se les presta a otras personas.
3. A una persona se le niega la oportunidad de participar en calidad de miembro de un comité o de una comisión de planeación o de asesoría debido a su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, estado civil, religión o situación familiar.

Cómo presentar una queja

Toda persona que crea que ha sido discriminada en virtud de la ley del Título VI puede presentar una queja formal ante la ciudad de Fort Collins. Estas quejas deben hacerse por escrito o bien, oralmente, de tal manera que se puedan plasmar por escrito, y deberán presentarse ante el coordinador del Título VI de la Ciudad, dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la presunta acción o decisión discriminatoria.

El formulario para presentar una queja está disponible en inglés y en español.

Title VI Complaint Form: bit.ly/TitleVI-Complaint

Formulario del Título VI para presentar una queja: bit.ly/2Ge3wU3

¿Qué pasa con la queja?

El coordinador del Título VI de la Ciudad recibe directamente el formulario que se entregó y se envía una copia de este a la dirección de correo electrónico incluida en el formulario para presentar una queja, junto con información detallada sobre cómo se procesará la queja y lo que usted puede esperar. Para conocer más sobre el proceso de quejas visite: fcgov.com/legal/non-discrimination.

LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

En conformidad con los requisitos del Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ciudad, en la prestación de sus programas, servicios o actividades, no discriminará a personas calificadas con alguna discapacidad por motivo de la discapacidad o del impedimento.

La Ciudad, cuando se le solicite, proporcionará a las personas calificadas con discapacidades los apoyos y servicios necesarios para lograr una comunicación eficaz a fin de que dichas personas puedan participar, de forma equitativa, en los programas, los servicios y las actividades de la Ciudad. Entre estos apoyos y servicios se incluyen:

- Intérpretes de lenguaje de señas calificados
- Documentos en Braille
- Otros apoyos que les permitan a las personas con impedimentos del habla, de la audición o la vista tener acceso a la información y las comunicaciones.

La Ciudad modificará, dentro de lo razonable, las políticas y los programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan oportunidades equitativas para disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con discapacidades acompañadas de animales de servicio tienen permitido el acceso a las oficinas de la Ciudad, incluso a lugares en los que, por lo general, se prohíben las mascotas.

Ni la ADA ni la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 exigen a la Ciudad tomar medidas que alterarían sustancialmente la naturaleza de los programas o servicios, o que impondrían una carga financiera o administrativa injustificada.

Cómo solicitar ayuda

Para recibir ayuda relacionada con recursos de la ADA, póngase en contacto con el coordinador de la ADA de la Ciudad en el 970-416-4254 o envíe su petición por correo electrónico a adacoordinator@fcgov.com.

Cómo presentar una queja

Las quejas se deben plasmar por escrito en el formulario para presentar una queja de la ADA. El formulario para presentar quejas está disponible en inglés y en español.

ADA Complaint Form: bit.ly/ADA-Complaint-Form

Formulario para presentar quejas de la ADA:

bit.ly/ADA-Formulario-Quejas

Si necesita ayuda para presentar una queja, incluidos los servicios de lenguaje de señas, documentos en Braille u otros medios para facilitar la información y la comunicación, póngase en contacto con el coordinador de la ADA de la Ciudad en el 970-310-7015 o por correo electrónico en adacoordinator@fcgov.com. Las quejas deben presentarse dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la presunta acción o decisión discriminatoria. V/TDD: Marque 711 para comunicarse al sistema de retransmisión de Colorado.

Para obtener información sobre cómo presentar una queja contra una entidad ajena a la Ciudad que haya discriminado en su contra por motivos de una discapacidad, visite el sitio web de la División de Derechos Civiles de Colorado.

Los formularios de quejas están disponibles en inglés y en español. Ambas versiones están en fcgov.com/legal/non-discrimination.

¿Qué pasa con la queja?

El coordinador de la ADA de la Ciudad recibe directamente el formulario que se entregó y se envía una copia de este a la dirección de correo electrónico incluida en el formulario de quejas, junto con información detallada sobre cómo se procesará la queja y lo que usted puede esperar. Para conocer más sobre el proceso de quejas visite: fcgov.com/legal/non-discrimination.

